



SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES SI ES VÍCTIMA DE UN DELITO

En Florida, las víctimas de delitos tienen derechos constitucionales y estatutarios. La agencia de orden público involucrada en su caso le proporciona este folleto, que es un resumen de sus derechos constitucionales conforme al Artículo I Sección 16 de la Constitución de Florida. Usted puede acceder a esta información en su totalidad en www.seminolesheriff.org/Services

Cuando los ciudadanos son víctimas de delitos pueden necesitar ponerse en contacto con las autoridades, con el sistema judicial u otras agencias para que los ayuden con preguntas sobre como lidiar con una variedad de emociones o con el proceso. Nuestra oficina tiene un programa de Servicios para Las Víctimas que ayudan con intervenciones para crisis a corto plazo, referencias a agencias comunitarias y para completar formularios de reclamos para compensaciones a las víctimas.

Los servicios se ofrecen las 24 horas al día, los 7 días de la semana.
Llámenos al 407-665-6650

EL SIGUIENTE PASO EN EL PROCESO DE ARRESTO DE UN DELINCUENTE.

INFORMACIÓN SOBRE LA PRIMERA COMPARECENCIA

El/La acusado/a comparece ante un juez entre las 24 y 48 horas después de su arresto para un proceso judicial conocido como la Primera Comparecencia, a menos que el/la acusado/a ya haya depositado su fianza y quedado en libertad. Las cantidades iniciales de las fianzas se fijan de acuerdo a una tabla establecida por una orden administrativa.

Todas las audiencias de Primera Comparecencia tienen lugar en el Centro Correccional John E. Polk en el 211 Eslinger Way, Sanford, Florida en la sala J-2 a las 2:00 p. m. durante días hábiles normales del tribunal y a las 9:00 a. m. durante los fines de semana y días festivos. Para confirmar la fecha y hora de la Primera Comparecencia de un/a acusado/a, por favor ingrese a www.seminolesheriff.org/WebBond/Inmates.aspx y busque el encabezado Court Date. Las comparecencias futuras las puede encontrar en las páginas de la Secretaría del Tribunal, www.seminoleclerk.org. También puede comunicarse por correo electrónico con el Asistente Fiscal para Primeras Comparecencias en IPSeminoles@sa18.org para dar información acerca de una primera comparecencia.

ESTADO DEL ENCARCELAMIENTO

El estado de encarcelación de un/a acusado/a se puede verificar en la página del Centro Correccional John E. Polk: www.seminolesheriff.org/WebBond/Inmates.aspx . Esta página también contiene un enlace a VINELINK donde puede registrarse para recibir actualizaciones automáticas del estado de arresto del/de la acusado/a. Si quiere que se le informe del estado de liberación de un/a acusado/a

POR FAVOR REGÍSTRESE PARA QUE PUEDA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES

RESUMEN DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES

que se le preserven y protejan sus derechos, a que se le haga justicia, a que tenga un papel importante en los sistemas penales y de justicia juvenil

que las leyes le protejan y respeten sus derechos e intereses

que se le dé el proceso debido, trato justo y respeto a su dignidad

estar libre de intimidación, acoso y abuso

que durante el proceso judicial se le de protección razonable del/de la acusado/a y de cualquier otra persona que actúe en su nombre

que se tome en consideración la seguridad y bienestar suyo y el de su familia cuando se vaya a fijar la fianza y a que quede en libertad antes del juicio

prevenir la divulgación de información o documentos que se puedan usar para localizarlo/a, para fustigarlo/a o intimidarlo/a a usted o a su familia o que puedan revelar información privilegiada o confidencial

Si usted es una víctima, y lo solicita, tendrá los siguientes derechos específicos:

- A que le den aviso razonable, correcto y a tiempo, y a estar presente en todos los procedimientos que involucren la conducta criminal incluyendo, pero sin que se limite a juicio, declaratoria, sentencia o adjudicación, aun si la víctima va a ser testigo en el procedimiento, a pesar de cualquier regla que establezca lo contrario;
- A ser notificado/a en un tiempo razonable y exacto de cualquier liberación o fuga del acusado/a o delincuente y cualquier procedimiento durante el cual el derecho de la víctima se vea comprometido;
- A ser escuchado/a en cualquier procedimiento público que involucre una vista previa al juicio u otro tipo de liberación de cualquier forma de restricción legal, declaratoria, sentencia, adjudicación o libertad condicional y cualquier procedimiento durante el cual el derecho de la víctima esté implicado;
- A hablar con el fiscal sobre cualquier acuerdo de declaración de culpabilidad, participación en programas alternativos antes del juicio, liberación, restitución, sentencia o cualquier otro tipo de disposición del caso;
- A proporcionar información a la Corte, o a la persona que realiza la investigación o el informe previo al juicio, sobre el impacto que la conducta del delincuente pueda tener sobre usted o su familia, y a que esta información sea considerada en cualquier sentencia que se le recomienda a la Corte.
- A recibir copia del informe previo al juicio y cualquier otro informe o registro relevante a ejercer el derecho de la víctima excepto en las partes que hayan sido designadas como confidenciales o exentas por ley;

- A que le den información acerca de si lo/la han encontrado culpable, las sentencias, lugar y hora del encarcelamiento u otras resoluciones del/de la delincuente, fechas que se estén considerando para cuando va a quedar en libertad, y la fecha que en quedó en libertad o se escapó;
- A que le den información y/o a que participe en todos los procesos de derechos y recursos posteriores a la sentencia condenatoria, y procedimientos, y a que le pueda dar información a los encargados de liberar al/a la delincuente para que la consideren antes de tomar la decisión de liberación, y a que se les informe de cualquier decisión de liberación en el caso;
- A que le den información acerca de procesos de clemencia y eliminación de expedientes, a darle información al Gobernador, al Tribunal, a cualquier junta de clemencia y a otras autoridades para que consideren esa información en estos procesos, y a que también se considere esa información antes de tomar cualquier decisión en cuanto a clemencia o la eliminación de expediente, y a que le avisen por adelantado de cualquier decisión de dejar en libertad al/a la delincuente;
- A que le devuelvan prontamente sus pertenencias cuando ya no sean necesarias como pruebas en su caso;
- A que cada uno de los delincuentes le hagan restitución total y oportuna de las pérdidas directas o indirectas que sufrió a causa de la conducta criminal;
- A que los procesos cursen sin demoras innecesarias, y a una conclusión pronta y definitiva del caso y de cualquier procedimiento posterior al fallo;
- A que le informen acerca de estos derechos;
- A buscar los consejos de un/a abogado/a en relación con sus derechos;
- A hacer valer y que se hagan cumplir estos derechos, y cualquier otro derecho que la ley le otorgue a una víctima, a hacer que el tribunal u otra autoridad con jurisdicción actúen prontamente a esa solicitud y a que se remedie la infracción de cualquier derecho.

QUIEN ES UNA VÍCTIMA?

Una “víctima” es una persona que, directa o indirectamente, ha sufrido daño físico, psicológico o financiero como resultado de la perpetración, o intento de perpetración de un delito o acto delictivo o en contra de quien se comete el delito o acto delictivo.

El término “víctima” incluye al/a la representante legal de la víctima, a los padres o guardián de un/a menor, o a un pariente inmediato de quien es víctima de un homicidio, excepto cuando se demuestre que el interés de tal persona estaría en conflicto real o potencial con los intereses de la víctima.

OTROS DERECHOS

Las leyes de Florida también estipulan que las víctimas tienen otros derechos estatutarios, que se listan enseguida y que podrían coincidir con los derechos constitucionales descritos anteriormente y ser aplicables en su caso:

- Que le informen del derecho de servicios de intervención y referencias en casos de crisis;
- Que le expliquen las fases del proceso de justicia penal y su papel como víctima;
- Que la oficina del Fiscal Estatal la/lo consulte en ciertos casos de delitos graves;
- Al derecho de tener presente a un/a Intercesor/a para las Víctimas durante las audiencias para dar a conocer las alegaciones de la parte contraria, y al derecho a que le excusen de las declaraciones extrajudiciales que se lleven a cabo en un centro correccional, a menos que usted sea la víctima y esté encarcelado/a;
- Que le provean información acerca de la protección contra la intimidación. Es un delito grave de tercer grado el amenazar o intimidar a víctimas o testigos. Por favor llame a las autoridades pertinentes, si esto llegara a ocurrir;
- Que tenga acceso a servicios de interpretación, traducción, transporte y salas de espera separadas;
- Que se le informe de su derecho a pedir y recibir asistencia, si califica, y para radicar un reclamo para la Compensación de las Víctimas de Florida, si fuera del caso. Llame al 1-800-226-6667;
- A solicitar asistencia de las autoridades y de la Fiscalía Estatal para notificar a los empleadores y/o acreedores de cargas financieras y ausentismo que resulten de ser víctima;
- Las víctimas de delitos sexuales pueden solicitar que en la sala del tribunal únicamente estén presentes las personas indispensables durante su testimonio. En los casos relacionados a la transmisión de fluidos corporales, que se requiera una prueba de Hepatitis y VIH del acusado. También tiene derecho a solicitar que un Intercesor/a para las Víctimas esté presente durante el examen médico forense. Ni las autoridades, ni el fiscal del estado u otro agente o representante del gobierno puede pedirle o exigirle a una víctima de delitos sexuales a que tomen una poligrafía u otra prueba para determinar si una persona está diciendo la verdad, como condición de la investigación;
- En casos juveniles, si la víctima y el/la acusado/a asisten a la misma escuela, la víctima puede solicitar durante la disposición o sentencia que le exijan al/a la acusado/a que cambie de escuela.



INFORMACIÓN DE SU CASO

(AGENCIA REPRESENTANTE DE LAS AUTORIDADES)

(NÚMERO DEL CASO DE LA AGENCIA)

(NOMBRE DEL DELINCUENTE, SI SE CONOCE)

(NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE U OFICIAL)

NÚMERO DEL TELÉFONO DEL AGENTE U OFICIAL)